



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C. ,noviembre 24 de 2020

Hora: 4:00 p.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2016-00514- 00**

Demandante: JAVIER LEONARDO SEGURA FERRO

Demandado: GESTION VIAL INTEGRAL SAS geradmin@g-vial.com

CONSERVACION MARCAS VIALES SUCURSAL COLOMBIA geradmin@g-vial.com

P Y V INGENIERIA SAS pyv.ingenieria@gmail.com

10 DIEZ Y COMPAÑÍA COLOMBIA SUCURSAL EN COLOMBIA gertecnica@g-vial.com

CETRES ENGINYERS S.L.P fbonet@cetresbcn.com

UNION TEMPORAL MARCAS VIALES CETRES (conformada por Cetres Enginyers S.L.P. y Marcas Viales Sucursal Colombia).

INTERVINIENTES

Juez: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Apoderado demandante: DR. JOHN ALEXANDER GALEANO RODRIGUEZ
juanalejandro927@hotmail.com

juridico@gestionprofesionales.com

Apoderado de la demandada : Gestion Vial Integral SAS, 10 Diez y Compañía Colombia Sucursal Colombia, P Y V Ingenieria S.A.S y Conservación Marcas Viales Sucursal Colombia: Dr.DIEGO DARIO HERNANDEZ GONZALEZ
haconsulaboral@hotmail.com

CURADOR AD – LITEM DE UNION TEMPORAL MARCAS VIALES CETRES: DR. SERGIO BLANCO sergblan2003@yahoo.com

Representante legal de 10 Y Compañía : GABRIEL PULGARIN RODRIGUEZ

Representante legal de Gestion Vial Integral SAS, P Y V Ingenieria S.A.S y Conservación Marcas Viales Scursal Colombia: PEDRO QUIROGA

Nota en instalación:

En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, en concordancia con el art. 7 del decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Se identifican los apoderados , se reconoce personería apoderado sustituto del demandante.

OBJETO DE LA AUDIENCIA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS,

CONCILIACION

Ante la manifestación de los representantes legales, se declara fracasada la audiencia de conciliación-.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

Clausula compromisoria, argumenta que en la clausula decima Quinta del contrato se incluye una clausula compromisoria donde las partes se comprometen a acudir a un arbitro a fin de solucionar las controversias que se originen de la ejecución del contrato, por lo que queda esta jurisdiccion excluida de su conocimiento-.

De igual manera manifiesta que se le dio a la demanda un tramite que no le corresponde al ser un contrato de prestacion de servicios le corresponde adelantarse a taves de un proceso ejecutivo-.

Como quiera, que se esta solicitando la declaratoria la existencia de un contrato laboral y como se observa en el expediente en el 2013 se suscribio inicialmente un contrato de prestacion de servicios y posteriormente dos contratos por obra o labor, es la jurisdiccion ordinaria a la luz del art. 2 del C.P.T. Y S.S. el competente para conocer del proceso -.

POR LO QUE SE TIENE POR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PREVIAS PROPUESTAS.

Notificados en estrados-.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal nulidad que invalide lo actuado, por lo que se declara saneado el proceso.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio gira en torno a establecer si entre el demandante para y la UNION TEMPORAL MARCAS VIALES CETRES, existió un contrato laboral a termino indefinido entre el 18 de febrero de 2013, el 18 de febrero de 2016 (contrato realidad) y si hay lugar a ordenar el pago de las prestaciones sociales, vacaciones, dotaciones, trabajo suplementario, aportes a seguridad social integral, indemnizaciones, que si las demás demandadas son solidariamente responsables de pagar en lo que resulte condenada la Union Temporal Marcas Vial Cetres y demás pretensiones de la demanda-.

Notificados en estrados-.

DECRETO DE PRUEBAS

DEMANDANTE

1. **Documentales** aportadas con la demanda-.
2. INTERROGATORIO DE PARTE a los representantes legales de las demandadas señores GABRIEL PULGARIN RODRIGUEZ, PEDRO ALONSO SALINAS QUIROGA, FRANCISCO JOSE BONET ALEXANDRI o quienes hagan sus veces-.
3. **Testimoniales:** CESAR ALFONSO POVEDA SANCHEZ, JOSE LUIS COVARIA ESTRADA, LUIS MAURICIO MAZUERA LEON, HECTOR SAMUEL NIÑO BAQUERO, CRISTIAN CAMILO PRIETO ORTIZ, DIEGO ALEXANDER DIAZ LEITON, se limitaran al momento de la practica-.
4. **Exhibicon de Documentos** : Solicita que la empresa Gestion Vial Integral SAS allegue el documento de constitucion de la Union Temporal Marcas Viales Cetres

DEMANDADA GESTION VIAL INTEGRAL SAS

1. **Documental** aportada con la contestación de la demanda-.
2. **Interrogatorio de parte** al demandante
3. **Testimonios:** FABIO RODRIGUEZ, KEMI LANK, JOSE COVARIA, CLAUDIA ROJAS

DEMANDADAS 10 DIEZ Y COMPAÑÍA COLOMBIA SUCURSAL EN COLOMBIA, P Y V INGENIERIA SAS Y CONSERVACION MARCAS VIALES SUCURSAL COLOMBIA

1. **Interrogatorio de parte** al demandante
2. **Testimonios:** KEMI LANK, CLAUDIA ROJAS
3. Interrogatorio de parte al demandante.

El apoderado de la parte actora desiste de los testimonios de CESAR ALFONSO POVEDA SANCHEZ, JOSE LUIS COVARIA ESTRADA , HECTOR SAMUEL NIÑO BAQUERO, CRISTIAN CAMILO PRIETO ORTIZ, DIEGO ALEXANDER DIAZ LEITON

Y solicita se decrete el testimonio de la señora Anny Lopez Fajardo

A U T O:

El despacho Acepta el desistimiento de los testigos y no decreta el testimonio de la señora Anny Lopez Fajardo-.

Suspendese la presente audiencia y citese a las partes para el dia veinticinco (25) de mayo de 2021 a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) oportunidad en la cual se evacuaran las pruebas, se cerrara el debate, se alegara de conclusion y se proferira sentencia-.

Nota de Audiencia . En atención a que la presente audiencia se realizó de manera virtual se dispone compartir en pantalla el acta, para que sea leída por las partes, quienes manifiestan estar de acuerdo con su contenido, la misma será remitida a los correos electronicos junto con la grabación de la audiencia-.

Se notifica en estrados.

LA JUEZ,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

LA SECRETARIA

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN